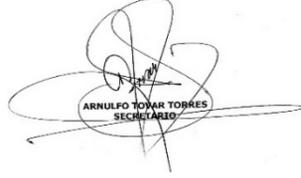


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 12 de julio de 2023.

Informo a la señora juez, que se ha presentado a través de apoderado judicial, solicitud de prueba anticipada- Inspección Judicial-

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

RAD.2023-00312  
AUTO INTERLOC.1070

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

El señor LUIS ADIN ALZATE MOLINA actuando a través de apoderada judicial solicita como prueba anticipada, Inspección Judicial al inmueble ubicado en la Calle 8 N°2-18/24 Barrio El Conejo de esta ciudad, del que manifiesta ser propietario en porción de 31.89% con los señores ALBERTO ESTRADA con 36.04%RAUL ESTRADA con 20% y MERCEDE RINCON PATO con un 12%.

El artículo 189 del Código General del Proceso, establece:

“INSPECCIONES JUDICIALES Y PERITACIONES: Podrá pedirse como prueba extraprocésal la práctica de inspección judicial sobre personas, lugares, cosas o documentos que haya de ser materia de un proceso, con o sin intervención de perito”

Fundamenta su petición teniendo como finalidad la Inspección Judicial con intervención de perito, determinar el valor del bien, requisito de la demanda de Divisoria a proponer de conformidad con el inciso 3 artículo 406 C.G.P. y ante la imposibilidad de ingresar al predio por no permitirlo terceros arrendatarios.

Revisada la solicitud reúne los requisitos de la norma en cita, como quiera que el objeto de dicha diligencia es obtener una prueba pericial a través de un perito que ha de ser materia de un proceso.

Consecuente con lo anterior, se admite la prueba extraprocésal solicitada para la práctica de Inspección Judicial al inmueble ubicado en la Calle 8 N°2-18/24 Barrio El Conejo de esta ciudad, del propiedad del peticionario en cuota de un 31.89%, en común y proindiviso, con citación del señor ELIAS ESTRADA arrendatario del inmueble a quien se le notificará la fecha y hora de la diligencia.

Por secretaría, elabórese la respectiva citación que deberá retirar el interesado.

Con tal fin, señalase el día quince (15) de agosto del año en curso a las 09:00 de la mañana para llevar a efecto la diligencia de Inspección Judicial con intervención de perito.

Designase como perito al señor NORBERTO RODRIGUEZ acreditado ante el RAA cuyos servicios fueron contratados por el solicitante.

Reconocer a la Dra. YURI ANDREA ROJAS MORENO c.c.1.054.548.343 y T.P.252.249 CSJ, para actuar como apoderado judicial del señor LUIS ADIN ALZATE MOLINA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL**  
**LA DORADA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No.118 del 14 de julio de 2023**

  
**ARNULFO TORAR TORRES**  
**SECRETARIO**